

**Expediente n.º: 127/2020**  
**Resolución con número y fecha establecidos al margen**  
**Procedimiento:** Contrataciones  
**Interesado:** EPEL-CACT  
**Fecha de iniciación:** 29/01/2020

## RESOLUCIÓN

Visto informe de necesidad e idoneidad de licitación mediante contrato de servicio básico abierto, para la contratación del “Suministro de Plataforma de Gestión para los Centros de Arte, Cultura y Turismo del Cabildo de Lanzarote”, emitido por el Departamento de Transformación Digital de esta Entidad con fecha de 06 de marzo de 2020, por un importe máximo de licitación de **233.970,00€ (doscientos treinta y tres mil novecientos setenta euros) igic no incluido.**

Visto que, dadas las características y el plazo para la prestación del servicio a contratar, se considera que el procedimiento más adecuado es el **PROCEDIMIENTO ABIERTO**, cuyos criterios de valoración para la adjudicación son los recogidos en el Pliego de Cláusulas Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

Visto que dicha licitación es autorizada por el Consejero Delegado de EPEL-CACT con fecha de 06 de marzo del presente año, en atribución de las competencias que ostenta en las facultades otorgadas por su cargo.

Visto que con fecha de 12 de marzo de 2020 se redactó e incorporó al expediente el **PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS** y con fecha de 18 de marzo de 2020 el **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUMINISTRO DE PLATAFORMA DE GESTIÓN PARA LOS CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO DEL CABILDO DE LANZAROTE (SUM-2020/04).**

Visto que, con fecha de 24 de junio de 2020 se publicó el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de esta Entidad, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones mediante presentación manual en el Registro de Entrada de esta Entidad, siendo el plazo de presentación de ofertas del 24 de junio al 09 de julio de 2020 a las 14:00 h.

Visto que, Una vez finalizado el plazo de presentación, se relaciona la información de los licitadores concurrentes a este procedimiento:



Fecha	R.E	Razón Social	CIF
09/07/20	2020-E-RC-308	PRACTICS BUSINESS SOLUTIONS SL	B65825317
09/07/20	2020-E-RC-328	SISTEMA DE DATOS SL	B38054425

Visto que con fecha de 29 de julio de 2020 se procede a la clasificación de la documentación relativa a la “**DOCUMENTACIÓN GENERAL**”, presentada por el licitador, cumpliendo el mismo con lo contenido en el PCAP.

Visto que con fecha de 29 de julio de 2020 se procede a la apertura y traslado de la “**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**” al departamento de Transformación Digital con el fin de que sea analizada y se emita informe de valoración técnica.

Visto que, con fecha de 07 de agosto de 2020, se emite informe debidamente justificado y valorado con las puntuaciones obtenidas en la Documentación Técnica por parte de cada uno de los licitadores, tal y como se relaciona a continuación:

Evaluación de las Propuestas Técnicas puntos		
	SISTEMAS DE DATOS S.L.	PRACTICS BUSINESS SOLUTIONS S.L.
<b>Criterios cuantificables de forma automática</b>	<b>31 puntos</b>	<b>31 puntos</b>
Experiencia proyectos de igual naturaleza	15	15
Tiempo de respuesta	8	8
Tiempo de resolución	8	8
<b>Criterios evaluables de forma subjetiva</b>	<b>5 puntos</b>	<b>20 puntos</b>
Memoria técnica	5	20
<b>PUNTUACIÓN TÉCNICA TOTAL</b>	<b>36 puntos</b>	<b>51 puntos</b>

Visto que, con fecha 11 de agosto se procede a publicar la puntuación técnica

obtenida en la Plataforma de Contratación del Estado y en nuestro perfil del contratante.

Visto que, con fecha de 11 de agosto se procede a la apertura y valoración de la “**OFERTA ECONÓMICA**”, obteniendo los licitadores la siguiente puntuación:

Evaluación Económica 49 puntos (233.970 € importe máximo licitación)		
	<b>PRACTICS BUSINESS SOLUTIONS SL</b>	<b>SISTEMA DE DATOS SL</b>
Importe	232.925,00 €	173.860,00 €
Puntuación económica Total	<b>36,57</b>	<b>49,00</b>

Visto que, una vez valoradas las propuestas recibidas, se relacionan las puntuaciones totales obtenidas en los apartados de Documentación Técnica y de Oferta Económica:

<b>EMPRESA</b>	<b>Puntuación Técnica</b>	<b>Puntuación Económica</b>	<b>Puntuación Total</b>
<b>PRACTICS BUSINESS SOLUTIONS SL</b>	<b>51</b>	<b>36,57</b>	<b>87,57</b>
<b>SISTEMA DE DATOS SL</b>	<b>36</b>	<b>49</b>	<b>85,00</b>

Visto que, con fecha de 19 de agosto de 2020 **SISTEMA DE DATOS SL** presenta a través de nuestra sede electrónica solicitud de aclaración de la valoración técnica.

Visto que, con fecha 02 de septiembre de 2020 **EPEL-CACT** emite respuesta a dicha solicitud (2020-S-RE-544).

Vistas las puntuaciones atribuidas de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas de la licitación, y en atención al Informe Propuesta de Adjudicación emitido por el Director Económico Financiero con fecha de 3 de septiembre de 2020, se propone adjudicar el contrato a **PRACTICS BUSINESS SOLUTIONS SL** , con CIF **B65825317**.



Visto que, con fecha de 04 de septiembre de 2020 se requirió al adjudicatario propuesto para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Visto que, con fecha de 04 de septiembre de 2020 **PRACTICS BUSINESS SOLUTIONS SL** presenta la documentación requerida.

Visto que, con fecha de 07 de septiembre de 2020 se requirió al adjudicatario propuesto para que presentara la documentación acreditativa que avale la solvencia económica y financiera de las empresa.

Visto que, con fecha de 08 de septiembre de 2020 **PRACTICS BUSINESS SOLUTIONS SL** presenta la documentación requerida.

Visto que, la Entidad Pública Empresarial Local (EPEL) Centros de Arte, Cultura y Turismo del Cabildo de Lanzarote forma parte del sector público con la condición de NO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.1 (sector público) y 3.2 (No Administración Pública) de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo de 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2.014 y NO PODER ADJUDICADOR según lo establecido en el artículo 3.3.d) de la anterior Ley, este contrato tendrá la consideración de CONTRATO PRIVADO, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 de dicho texto legal.

Visto que el contrato básico de servicio, que se formalizará según lo dispuesto en las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, en las Instrucciones de Contratación de los Centros de Arte, Cultura y Turismo del Cabildo de Lanzarote, en las disposiciones vigentes en materia mercantil y en el artículo 1.255 del Código Civil.

Considerando: Que el Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Local de los Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote en sesión extraordinaria y urgente de fecha 13 de diciembre de 2019, acordó el nombramiento del Consejero Delegado de la Entidad, don Benjamín Perdomo Barreto, según lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Entidad.

En virtud de lo anterior, y en uso de las facultades delegadas al Consejero



Delegado de la Entidad,

**RESUELVO:**

- 1) Adjudicar a la empresa **PRACTICS BUSINESS SOLUTIONS SL** con CIF **B65825317** mediante procedimiento abierto el contrato por una duración de **TRES AÑOS** y por el importe ofertado de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS (232.925,00 €), igic no incluido.**
- 2) **Notificar a la empresa PRACTICS BUSINESS SOLUTIONS SL** con CIF **B65825317** como adjudicataria del suministro, la presente Resolución, efectuándose posteriormente la formalización del contrato a la firma de aceptación del contratista de la presente Resolución.
- 3) Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante de esta Entidad

Y así lo firma, para que conste y surta los efectos oportunos, el Sr. Consejero Delegado de la Entidad.

